

CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE PROMOCIÓN INTERNA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

ACTA DE VALORACIÓN DE LAS FASES DE CONCURSO Y DEL CURSO DE CAPACITACIÓN PARA OFICIALES.

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las diez horas del día dieciocho de enero de dos mil veintidós, se reúnen en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, los/as señores/as integrantes del Tribunal para proceder a valorar las fases de concurso y del curso de formación correspondiente al Concurso de Méritos convocado para la provisión de dos plazas de OFICIAL DE POLICÍA, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Base 11ª, reguladora de la convocatoria.

PRESIDENTE:

- D. Jesús Javier Redondo Herrero, Funcionario de este Ayuntamiento.

VOCALES:

- D^a Antonia Murillo García, Funcionaria de este Ayuntamiento.
- D^a M.^a. Dolores González Blanco, Funcionaria de este Ayuntamiento.
- D. Pedro Jesús Agudo Carmona, Funcionario de este Ayuntamiento.
- D. José Antonio Blanco Rojas, Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento.

SECRETARIA:

- D^a. M.^a. Pastora García Muñoz, Secretaria General de este Ayuntamiento.

El Sr. Presidente declara abierto el acto y por la Sra. Secretaria se pasa a dar lectura a los informes académicos de los dos aspirantes, emitidos por la Directora del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA), de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, referidos a los alumnos D. Francisco Manuel Hidalgo Díaz y D. Antonio José Linares Bermejo, que han participado en el Curso "CAPACITACIÓN PARA OFICIALES", celebrado en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (Linares), del 27 de septiembre al 10 de diciembre de 2021, con un total de 300 horas (240 horas presenciales, 60 horas de formación en red), a los efectos del artículo 15 del Decreto 201/2003 de 8 de julio, que dice: "La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela Concertada, enviarán al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las convocatorias. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas".

Consta en los Informes Académicos remitidos la puntuación otorgada por cada una de las materias cursadas, siendo la nota media final del curso, de cada uno de los alumnos, la siguiente:

1. D. Francisco Manuel HIDALGO DÍAZ.- 9,44 puntos
2. D. Antonio José LINARES BERMEJO.- 9,58 puntos

Hallándose la nota media entre las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y el curso selectivo de Capacitación, se fija así el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevándose propuesta final a la Alcaldía-Presidencia para su nombramiento como Oficiales de la Policía Local de esta Administración de las dos plazas convocadas:

<u>ASPIRANTES</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>		<u>NOTA FINAL</u>
	<u>CONCURSO</u>	<u>CURSO DE CAPACITACIÓN</u>	
D. Francisco Manuel HIDALGO DÍAZ	27,22	9,44	36,66
D. Antonio José LINARES BERMEJO	24,10	9,58	33,68

El Tribunal acuerda publicar esta relación en el Tablón de Edictos de la Corporación, y de conformidad con la Base 11ª de la Convocatoria, **proponer al Presidente de la Corporación, el nombramiento como OFICIALES DE LA POLICÍA LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, a:**

- 1. D. Francisco Manuel HIDALGO DÍAZ.**
- 2. D. Antonio José LINARES BERMEJO.**

Contra la Baremación definitiva podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma. Se comunica que el plazo de resolución es de tres meses, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado por silencio, contra la resolución del recurso de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo el de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se da por terminado el acto, disponiendo el Sr. Presidente se redacte la presente Acta que suscriben los/as miembros del Tribunal, siendo las diez horas y veintiocho minutos, del día en principio consignado, de todo lo cual certifico.

EL PRESIDENTE,

LOS VOCALES,

LA SECRETARIA,